

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7066

Ref. Expediente N° NC2016/0001464

Señor(a)
MMIGG - NOVOS NEGOCIOS E REPRESENTACOES LTD - ME
info@reyes-abogados.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2016/0001464	30 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001464	30 de agosto de 2016
	NC2016/0001464	09 de diciembre de 2016
Dibujos:	NC2016/0001464	30 de agosto de 2016
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	País: CO, Colombia, Número: 15218457, Fecha: 15 de septiembre de 2015.	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0001464 del 09 de diciembre de 2016).

Oficio N° 7066

Ref. Expediente N° NC2016/0001464

Título de la solicitud: “MODULO HABITABLE BASADO EN PLACAS SMC” (Radicado No. NC2016/0001464 del 09 de diciembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar placas modulares que permitan el montaje y desmontaje de edificaciones como viviendas, oficinas, almacenes, etc.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona Módulos rectangulares fabricados de SMC (sheet molding compound) en tamaños predefinidos y dotadas de bordes envoltorios provistos de agujeros pasantes distribuidos regularmente.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04H 1/12, E04B 1/343.

4. Reivindicaciones relativas a un segundo uso (Art. 21 D 486)

La reivindicación 1, que se refiere a una placa para construcción modular no puede ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, de acuerdo con el Art 21. Debido a que este se había divulgado previamente en D2 (Pág. 11, líneas 16-17) y D3 (Pág. 5) que enseñan cada uno elementos modulares para encofrado de muros permanentes que comprenden varios paneles, y cada uno de ellos presentan bordes envolventes y agujeros espaciados en ellos.

5. No se consideran modelos de utilidad (Art. 82 D 486)

En la presente solicitud se reclama el material compuesto SMC (sheet molding compound), cabe recordar que para un modelo de utilidad los materiales no son características patentables, debido a que no son características estructurales esenciales. Por cuanto el Art. 81 de la Decisión 486 de la comunidad Andina establece que se considera un modelo de utilidad: *“a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”*. Por tal motivo, dicho material no se incluye en el examen de patentabilidad.

6. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El fragmento: *“que permiten la interconexión entre dichas placas (1) mediante tornillos y tuercas”* (reiv. 1) corresponde a una funcionalidad, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Resumen

Oficio N° 7066

Ref. Expediente N° NC2016/0001464

En el documento de la solicitud se presentan dos secciones con el título resumen. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente prioridad: 15 de septiembre de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE2135892	“Kinderspielhaus (Playhouse)”	25/01/1973
D2	CO12067088	“Formaleta metálica para la conformación de muros, columnas, vigas y placas entrepiso”	16/07/2012
D3	Catálogo 1	“Catálogo Geopanel”	28/11/2014

El documento D1¹ divulga una casa para niños que es construida con paneles (Resumen).

El documento D2² divulga una formaleta metálica para la conformación de muros, columnas, vigas y placas entrepiso (Resumen).

El documento D3³ divulga paneles para encofrados modulares en tecnopolímero para la construcción de muros, cimientos y pilares en hormigón (Pág 3).

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Módulo habitable construido en placas...*” (Radicado No. NC2016/0001464 del 09 de diciembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Módulo habitable construido en placas.	Una casa para niños que es construida con paneles (Resumen).	Una formaleta metálica para la conformación de muros, columnas, vigas y placas entrepiso (Resumen).	Paneles para encofrados modulares en tecnopolímero para la construcción de muros, cimientos y pilares en hormigón (Pág 3).

1

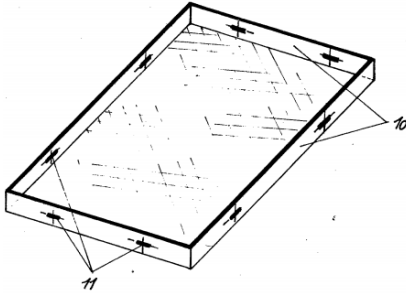
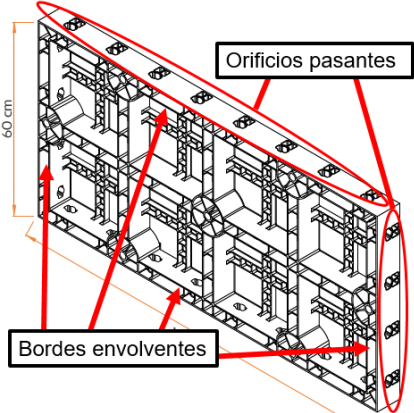
https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19730125&CC=DE&NR=2135892A1&KC=A1

2 <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636300270597938122>

3 http://www.geoplast.it/sites/default/files/catalogo_geopanel_es_1.pdf

Oficio N° 7066

Ref. Expediente N° NC2016/0001464

Las placas con rectangulares (1) y presentan bordes envolventes (2) dotados de orificios pasantes (3) regularmente distribuidos.	Se observa en la Figura 2 un panel rectangular con los bordes (10) dotados de orificios para tornillos (11) los cuales están regularmente distribuidos. 	El tablero consta de 4 bandas laterales, una por cada lado del rectángulo, estas llevan un troquelado de agujeros cada 0.05 metros (Pág. 11, líneas 16-17).	Se observa en la Figura un panel rectangular con bordes envolventes y orificios pasantes regularmente distribuidos (Pág 5). 
--	--	---	--

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del módulo habitable de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 a D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE2135892	1	Novedad
D2	CO12067088	1	Novedad
D3	Catálogo 1	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Oficio N° 7066

Ref. Expediente N° NC2016/0001464

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Revisado: RACHID PONCE VERGEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ